



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Jueves 4 de junio de 2020

Número 128

SUPLEMENTO NÚM. 5

S u m a r i o

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

— Área de Empleado Público:

Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de diecisiete plazas de Auxiliar de Clínica (laboral) (OEP 2017 y 2018)	3
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de veintisiete plazas de Auxiliar Psiquiátrico (laboral) (OEP 2017 y 2018).	4
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de Oficial 1.ª Electricista (laboral) (OEP 2017 y 2018)	6
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de Oficial 1.ª (Maquinista de Offset) (laboral) (OEP 2017 y 2018)	9
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Oficial 2.ª (Calefactor/a) (laboral) (OEP 2017)	11
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Oficial 2.ª (Cortijo) (laboral) (OEP 2017).	13
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Oficial 2.ª (Encuadernador/a) (laboral) (OEP 2017)	14
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de dos plazas de Oficial 2.ª (Pintor/a) (laboral) (OEP 2017 y 2018)	16
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Oficial 2.ª (Vigilante de Obra) (laboral) (OEP 2017).	18
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de treinta y una plazas de personal de Actividades Domésticas (laboral) (OEP 2017 y 2018)	20
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de veintiséis plazas de personal de Servicios Generales (laboral) (OEP 2017 y 2018)	22
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de tres plazas de Auxiliar de Clínica (funcionario) (OEP 2017).	25

Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Mozo/a de Servicio Polideportivo (funcionario) (OEP 2017).	27
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de seis plazas de personal de Actividades Domésticas (funcionario) (OEP 2017 y 2018)	28
Convocatoria para la provisión, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, de seis plazas de personal de Servicios Generales (funcionario) (OEP 2017 y 2018).	30

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleo Público

(Autorizado por Resoluciones números 1569/20, de 6 de abril y 2639/20, de 1 de junio).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DIECISIETE PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2017)

Denominación de la plaza: Auxiliar de Clínica.

Número de plazas de Consolidación 2017: Catorce.

Número de plazas de Estabilización 2017: Tres.

Grupo: II.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Formación profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o título equivalente, o Certificado de Profesionalidad en «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales», acompañado, en este último caso, del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o el de primer grado o grado medio de Formación profesional o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una, de 30 preguntas, que versará sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas, que versará sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de Auxiliar de Clínica, así como de Auxiliar Psiquiátrico, dada la identidad funcional en esta Corporación de estas categorías: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de Auxiliar de Clínica: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de Auxiliar de Clínica: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos)*.

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo II: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

- 1.- El papel del personal auxiliar de clínica en la atención sociosanitaria en el equipo multidisciplinar.
- 2.- El procedimiento de acogida la persona usuaria el día del ingreso en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 3.- Los comportamientos, actitudes y hábitos de autonomía de la persona usuaria incontinente, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 4.- Alteraciones de la persona enferma de alzheimer en el ámbito de la comunicación: alteraciones en el lenguaje.
- 5.- Las condiciones de seguridad y accesibilidad a los espacios; la información previa a las personas usuarias en un centro sociosanitario.
- 6.- El orden y las condiciones higiénico-sanitarias de las habitaciones de las personas usuarias de un centro sociosanitario.
- 7.- La alimentación por sonda nasogástrica.
- 8.- La administración de medicamentos vía tópica en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 9.- El traslado, movilización y acompañamiento en la deambulación de una persona usuaria, en función de su grado de dependencia, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 10.- El mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras de la persona usuaria en un centro residencial para personas en situación de dependencia.

Grupo III

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Unidad 1: CC.SS. de Miraflores, SS.CC. Centro Multifuncional de Cazalla de la Sierra y Centro Social de Marchena. (14 plazas Consolidación 2017). (3 plazas Estabilización 2017)

- 1.- La evacuación ante un incendio: evacuación horizontal, evacuación vertical, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 2.- Las actuaciones ante situaciones de conflicto en centros residenciales de atención a personas dependientes.
- 3.- Apoyo y estimulación de la comunicación. Pautas para mejorar la comunicación de las personas usuarias: escucha activa, empatía, habilidades asertivas y comunicación efectiva.
- 4.- Sexualidad y afectividad en las personas mayores.
- 5.- La limpieza y desinfección de materiales e instrumentos de uso común en la atención higiénica y en el cuidado básico de la persona usuaria, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 6.- Técnicas sanitarias de urgencia y de primeros auxilios ante un atragantamiento, determinando la más adecuada en función de la situación, en un centro residencial de personas dependientes.

Sevilla a 2 de junio de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resoluciones números 1559/20, de 6 de abril y 2639/20, de 1 de junio).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VEINTISIETE PLAZAS DE AUXILIAR PSIQUIÁTRICO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2017 Y 2018)

Denominación de las plazas: Auxiliar Psiquiátrico.

Número de plazas de Consolidación 2017: Diecinueve.

Número de plazas de Estabilización 2017: Cinco.

Número de plazas de Estabilización 2018: Tres.

Grupo: II.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Formación profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o título equivalente, o Certificado de Profesionalidad en «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales», acompañado, en este último caso, del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o el de primer grado o grado medio de Formación profesional o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una, de 30 preguntas, que versará sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas, que versará sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de Auxiliar Psiquiátrico y Auxiliar de Clínica, dada la identidad funcional en esta Corporación de estas categorías: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de Auxiliar Psiquiátrico: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de Auxiliar Psiquiátrico: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos)*.

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo II: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

*Grupo I**Materias comunes*

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

*Grupo II**Materias específicas*

- 1.- El papel del personal auxiliar de clínica en la atención sociosanitaria en el equipo multidisciplinar.
- 2.- El procedimiento de acogida la persona usuaria el día del ingreso en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 3.- Los comportamientos, actitudes y hábitos de autonomía de la persona usuaria incontinente, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 4.- Alteraciones de la persona enferma de alzheimer en el ámbito de la comunicación: alteraciones en el lenguaje.
- 5.- Las condiciones de seguridad y accesibilidad a los espacios; la información previa a las personas usuarias en un centro sociosanitario.
- 6.- El orden y las condiciones higiénico-sanitarias de las habitaciones de las personas usuarias de un centro sociosanitario.
- 7.- La alimentación por sonda nasogástrica.
- 8.- La administración de medicamentos vía tópica en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 9.- El traslado, movilización y acompañamiento en la deambulación de una persona usuaria, en función de su grado de dependencia, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 10.- El mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras de la persona usuaria en un centro residencial para personas en situación de dependencia.

Grupo III

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Unidad 1: CC.SS. de Miraflores, SS.CC. Centro Multifuncional de Cazalla de la Sierra y Centro Social de Marchena.
(19 plazas de Auxiliar Psiquiátrico Consolidación 2017). (5 plazas de Auxiliar Psiquiátrico Estabilización 2017).
(3 plazas de Auxiliar Psiquiátrico Estabilización 2018)

- 1.- La evacuación ante un incendio: evacuación horizontal, evacuación vertical, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 2.- Las actuaciones ante situaciones de conflicto en centros residenciales de atención a personas dependientes.
- 3.- Apoyo y estimulación de la comunicación. Pautas para mejorar la comunicación de las personas usuarias: escucha activa, empatía, habilidades asertivas y comunicación efectiva.
- 4.- Sexualidad y afectividad en las personas mayores.
- 5.- La limpieza y desinfección de materiales e instrumentos de uso común en la atención higiénica y en el cuidado básico de la persona usuaria, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 6.- Técnicas sanitarias de urgencia y de primeros auxilios ante un atragantamiento, determinando la más adecuada en función de la situación, en un centro residencial de personas dependientes.

Sevilla a 2 de junio de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 692/2020, de 3 de marzo).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 1.^º (ELECTRICISTA), VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P.2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Oficial 1.^º (Electricista).

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Una.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Una.

Grupo de Clasificación: III.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en el desarrollo de 2 temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 9 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto al respecto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 45 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos)*.

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo III: 400 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

*Grupo I**Materias comunes*

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 3.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 4.- El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 5.- El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 6.- La Administración Local. La provincia y el municipio: organización y competencias.
- 7.- El personal al servicio de las Entidades locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 8.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

*Grupo II**Materias específicas*

Bloque I

- 1.- Conocimientos de reglamento electrotécnico para baja tensión.
- 2.- Centros de transformación. Maniobras de corte y conexión. Elementos de seguridad.
- 3.- Tomas de tierra. Instalación. Tipos de materiales. Medición y verificación.
- 4.- Instalaciones en alta tensión.
- 5.- Aparamenta en líneas de distribución de alta tensión.
- 6.- Materiales conductores, empalmes, derivaciones y terminales.
- 7.- Medidas de seguridad en trabajos eléctricos.
- 8.- Interruptores automáticos diferenciales. Tipos y características.
- 9.- Interruptores automáticos magnetotérmicos. Tipos y características.
- 10.- Contactores, relés, relé térmico, contactos NA y NC.
- 11.- Alumbrado eléctrico en interiores y exteriores. Tipos y características. Conceptos de luminotecnia.
- 12.- Modos para accionar y proteger motores eléctricos. Esquemas.

Bloque II

- 1.- Teoría de la electricidad. Generalidades.
- 2.- Circuito eléctrico y circuito hidráulico. Analogía y diferencias entre uno y otro.
- 3.- Magnitudes de un circuito eléctrico. Sus unidades de medida.
- 4.- Resistencias eléctricas. Generalidades. Conexiones serie, paralelo y mixto.
- 5.- Resistividad, resistencias de conductores y conductividad.
- 6.- Secciones de los conductores eléctricos. Cálculo, unidades y normativa de aplicación.
- 7.- Aislamiento eléctrico. Magnitudes y modos de medición.
- 8.- Potencia eléctrica en circuitos mono y trifásicos. Potencia activa, Potencia reactiva y Potencia aparente.
- 9.- Contadores de energía eléctrica.
- 10.- Efecto Joule. Cálculo e influencia en instalaciones eléctricas.
- 11.- Fusibles. Tipos y características.

Bloque III

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 1: Servicio de Mantenimiento. (1 plaza Consolidación 2017)

- 1.- Producción, distribución y uso de la energía eléctrica.
- 2.- Magnitudes eléctricas.
- 3.- Elementos productores de energía eléctrica.
- 4.- Suministro de energía eléctrica.
- 5.- Dispositivos de mando y protección.
- 6.- Seguridad en las instalaciones eléctricas.
- 7.- Conductores para instalaciones eléctricas.
- 8.- Lámparas de descarga.
- 9.- Luminotecnia.

Unidad 2: Servicio de Mantenimiento. (1 plaza Estabilización 2018)

- 1.- Mantenimiento preventivo y predictivo técnico legal en instalaciones eléctricas y CPD's.
- 2.- Mantenimiento correctivo en instalaciones eléctricas, incluso cuadros.
- 3.- Automatización de sistemas Tecnologías de automatización, Sistemas de control, Sensores y actuadores.
- 4.- Instalaciones de sistemas de automatización. Gestión técnica de la energía y la seguridad para viviendas y edificios.
- 5.- Perturbaciones en circuitos eléctricos. Armónicos. Causas, mediciones y soluciones.

- 6.- Electrónica aplicada a instalaciones eléctricas. Electrónica de potencia.
- 7.- Máquinas eléctricas rotativas. Tipos, características principios de funcionamiento.
- 8.- Transformadores y autotransformadores. Tipos, características principios de funcionamiento.
- 9.- Aparatos de medida en instalaciones eléctricas. Uso, modo de conexión y magnitudes.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resoluciones números 615/20, de 25 de febrero y 928/20, de 12 de marzo).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE «OFICIAL 1.ª (MAQUINISTA DE OFFSET)», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª (Maquinista de offset).

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Una.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Una.

Grupo: III.

Titulación exigida: Título de Bachiller o Técnico/a, Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en el desarrollo de 2 temas por escrito, de forma legible, en un tiempo máximo de 2 horas:

— Uno correspondiente al Grupo I (materias comunes).

— Uno correspondiente al Grupo II (materias específicas). Dentro de este Grupo se encuentran 3 bloques alternativos, entre los cuales podrá la persona aspirante elegir el tema a desarrollar. El último de estos 3 bloques alternativos, compuesto por 9 temas, se encuentra referido a materias especializadas según las distintas tipologías de puestos objeto de esta convocatoria, todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El sorteo para la realización de la prueba consistirá en:

— Extraer al azar dos temas del Grupo I, de los que la persona aspirante deberá elegir uno para su realización.

— Extraer al azar dos temas del Bloque I y dos temas del Bloque II, de los correspondientes al Grupo II. Asimismo, del Bloque III se extraerán al azar dos temas de cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, se extraerán dos temas solamente de ésta. Del total de los temas extraídos del Grupo II la persona aspirante deberá elegir uno de ellos para su realización.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública por las personas aspirantes, se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita, teniendo en cuenta el tiempo establecido para su desarrollo.

Concluida dicha lectura, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona aspirante por un tiempo máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y ésta deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

El Tribunal no podrá valorar la exposición de aquellas personas opositoras que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 4 preguntas sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, a desarrollar en un tiempo máximo de 45 minutos, puntuando cada pregunta 2,5 puntos, relacionado con el contenido de las materias específicas (Bloque III) del temario.

En este ejercicio, que será leído en sesión pública ante el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del supuesto planteado, así como la argumentación que se efectúe, con independencia de la resolución que se proponga o conclusión, teniendo en cuenta, en todo caso, el tiempo de duración del ejercicio, de ahí que el supuesto que se plantee deberá ser concreto y conciso, de acuerdo al mismo.

Asimismo, concluida la lectura en sesión pública por la persona aspirante, el Tribunal podrá abrir un diálogo con la persona opositora durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos).*

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo III: 400 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones, en su caso, a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Pública. Principios informadores. Sometimiento de la Administración al principio de legalidad.
- 3.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento.
- 4.- El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos.
- 5.- El procedimiento administrativo general. Sus fases.
- 6.- La Administración Local. La provincia y el municipio: organización y competencias.
- 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 8.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

Bloque I

- 1.- Manual de identidad corporativa de la Diputación de Sevilla.
- 2.- Control de calidad de soportes papeleros.
- 3.- Materiales complementarios en la impresión. Barnices, soluciones de mojado, productos antimaculantes.
- 4.- Tintas, mezclas de tintas, cartas de color y aditivos.
- 5.- Obtención de la forma impresora. Computer to plate.
- 6.- Proceso de filmación de planchas térmicas.
- 7.- Sistemas de impresión digital.
- 8.- Encuadernación y manipulado. Encuadernación cosida y grapada. Encuadernación mecánica y manual. Troquelado y estampación.
- 9.- Tipos de papel (materiales, uso y formatos).
- 10.- Preimpresión. Herramientas. Pruebas de color.
- 11.- Clasificación sistemática de las máquinas.
- 12.- Lineaturas y resoluciones. Tramas y tipos de tramados.

Bloque II

- 1.- Rotativa offset de bovina.
- 2.- Elementos de impresión: planchas, caucho y tintas.
- 3.- Revistas. Características externas, secciones y tipos.
- 4.- Control de calidad en la tirada offset.
- 5.- Mantenimiento y conservación de la máquina offset.

- 6.- Aspectos ecológicos.
- 7.- Prevención de Riesgos Laborales en las artes gráficas.
- 8.- El soporte de la escritura. Tipos de papel.
- 9.- El libro. Partes de un libro, características externas y secciones. Tipos y usos.
- 10.- Manipulados y maquinaria.
- 11.- Tipografía. Historia, anatomía y clasificación tipográfica.

Bloque III

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 1: Imprenta Provincial. (1 plaza Consolidación 2017). (1 plaza Estabilización 2018)

- 1.- El color: fundamentos físicos. Teoría del color, principales conceptos.
- 2.- Las Artes Gráficas: orígenes de la imprenta. Los sistemas de impresión industrial, antecedentes históricos.
- 3.- Proceso de impresión offset.
- 4.- La tirada offset.
- 5.- Elementos de estructura de las máquinas offset.
- 6.- El marcador de la máquina offset.
- 7.- Transmisión del pliego y grupo de salida.
- 8.- Grupo entintador y sistema de mojado.
- 9.- Grupo impresor.

Sevilla a 1 de junio de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 696/2020, de 3 de marzo).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2.^a (CALEFACTOR/A), VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P.2017)

Denominación de la plaza: Oficial 2.^a (Calefactor/a).

Número de plazas de Consolidación 2017: Una.

Grupo: II.

Titulación exigida: Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una de 30 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Se entenderán por trabajos de igual denominación a la plaza a la que se opta los desarrollados como «Calefactor/a», con independencia del grupo profesional de clasificación donde éstos se hayan prestado.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos).*

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo II: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

- 1.- Sistemas y elementos de regulación y control en instalaciones de Agua Caliente Sanitaria y Calefacción por agua caliente. Tipos, componentes y funcionamiento.
- 2.- Redes de distribución en instalaciones de A.C.S. y Calefacción por agua caliente. Tipos. Instalaciones Monotubulares y Bitubulares. Equilibrado de las instalaciones de distribución. Materiales utilizados. Elementos que las componen.
- 3.- Elementos terminales en instalaciones de calefacción. Emisores de calor. Tipos y funcionamiento.
- 4.- Quemadores de combustibles líquidos para calderas presurizadas. Tipos y características. Elementos que los componen, funcionamiento y condiciones de seguridad.
- 5.- Equipos de producción de calor. Calderas y generadores. Funcionamiento general y su composición. Tipos en función del tipo de combustible, del sistema de hogar, de la temperatura y tipo del fluido caloportador, de sus usos y de su funcionamiento.
- 6.- Mantenimiento de calderas. Niveles de inspección de calderas. Elementos de control y seguridad de las calderas.
- 7.- Intercambiadores de calor. Tipos. Conceptos generales y funcionamiento. Materiales utilizados. Elementos que los componen.
- 8.- Operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo.
- 9.- Bombas de circulación de agua para calefacción y agua caliente. Tipos de bombas, componentes y funcionamiento. Mantenimiento y averías.
- 10.- Instrumentos de medida en las instalaciones de calefacción y A.C.S. Tipos según los parámetros y magnitudes a controlar.

Grupo III

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 1: Servicio de Mantenimiento. (1 plaza Consolidación 2017)

- 1.- Conceptos básicos de presión, temperatura, cambios de estado, calor, transmisión. Vapor: tipos.
- 2.- Funciones del oficial de segunda. Operaciones y revisiones periódicas a realizar en las tareas de mantenimiento. Comprobaciones mínimas y de seguridad. Manual de instrucciones y normas de seguridad. Interpretación de planos.
- 3.- El Mantenimiento: concepto. Tipos de mantenimiento. Planes de mantenimiento integral. Trabajo en equipo y coordinación.

- 4.– Herramientas de trabajo y utilización. Tipos y clasificación. Máquinas e instrumentos de medida y verificación. Condiciones de trabajo y seguridad en el uso de máquinas y herramientas.
- 5.– Nociones básicas de soldadura en instalaciones de A.C.S. y Calefacción. Tipos, materiales y usos.
- 6.– Expansión y dilatación. Depósitos de expansión. Tipos y funcionamiento. Consideraciones en su conexionado. Purgadores. Llenado automático. Válvulas reguladoras de presión. Válvulas de seguridad.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 619/2020, de 25 de febrero).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2.^a (CORTIJO), VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P.2017)

Denominación de la plaza: Oficial 2.^a (Cortijo).

Número de plazas de Consolidación 2017: Una.

Grupo: II.

Titulación exigida: Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una de 30 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Se entenderán por trabajos de igual denominación a la plaza a la que se opta los desarrollados bajo la misma denominación de la categoría, con independencia del grupo de clasificación donde éstos se hayan prestado.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos)*.

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administra-

tivo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo II: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

- 1.- El agua para riego en los viveros: cantidad y calidad. Formas objetivas de controlar los momentos de riego.
- 2.- Tipos de riego en vivero. Ventajas e inconvenientes.
- 3.- Abonado de las plantas. Tipos de abono. Aplicación.
- 4.- Tipos de podas en vivero.
- 5.- Trasplante de árboles de mediano y gran porte. Técnicas y medios para su realización.
- 6.- Calidad de las plantas en vivero: concepto y requisitos.
- 7.- Métodos de control de malas hierbas en vivero.
- 8.- Métodos de control integrado de plagas y enfermedades en vivero
- 9.- Plagas y enfermedades más frecuentes en los árboles y arbustos utilizados en la arboricultura y jardinería municipal de la provincia de Sevilla.
- 10.- Uso de productos fitosanitarios en Parques y Jardines municipales. Legislación aplicable.

Grupo III

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

Unidad 1: Servicio Público Básico Espacios Verdes Provinciales. (1 plaza Consolidación 2017)

- 1.- Centro de producción de planta ornamental en Cortijo de Cuarto. Superficie, unidades de cultivo, infraestructuras básicas: caminos interiores, instalaciones de riego, etc.
- 2.- Especies ornamentales cultivadas en el centro de producción de Cortijo de Cuarto. Denominación, descripción, ciclos de cultivo.
- 3.- Operaciones previas al trasplante de árboles. Repicado. Escayolado. Podas.
- 4.- Extracción mecanizada de árboles con cepellón. Tareas auxiliares del arranque. Transporte y plantación. Medios disponibles.
- 5.- Plagas y enfermedades más frecuentes de las especies ornamentales cultivadas en el Centro de Producción. Tratamientos fitosanitarios. Productos y medios utilizados en los tratamientos.
- 6.- Máquinas especiales de viveros. Descripción y características. Implementos. Trabajos que desempeñan. Proceso de los mismos.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 531/20, de 21 de febrero).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE «OFICIAL 2.ª (ENCUADERNADOR/A)», VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017)

Denominación de la plaza: Oficial 2.ª (Encuadernador/a).

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Una.

Grupo: II.

Titulación exigida: Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018), respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una de 30 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta. Existirán por tanto respecto a este último Grupo tantas alternativas como Unidades correspondientes a la tipología de puestos objeto de la convocatoria, de los cuales la persona aspirante deberá elegir uno de ellos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 4.ª del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Se entenderán por trabajos de igual denominación a la plaza a la que se opta los desarrollados como «Encuadernador/a», con independencia del grupo profesional de clasificación donde éstos se hayan prestado.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos)*.

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo II: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

*Grupo I**Materias comunes*

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

*Grupo II**Materias específicas*

- 1.- Las Artes Gráficas. Orígenes de la imprenta. Antecedentes históricos.
- 2.- El papel: conocimientos básicos de su fabricación.
- 3.- El soporte de la escritura: su historia y evolución. El papiro. El pergamino.
- 4.- Materiales y útiles de uso general en el manipulado y postimpresión.
- 5.- El color: fundamentos físicos. Teoría del color, principales conceptos.
- 6.- La litografía y los procedimientos planográficos.
- 7.- Impresión offset. Descripción, metodología y funcionamiento.
- 8.- Tipografía. Historia, anatomía y clasificación tipográfica.
- 9.- El libro y sus partes. Características externas del libro y secciones. Tipos de libros y usos.
- 10.- Revistas. Características externas, secciones y tipos.

Grupo III

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 1: Imprenta Provincial. (1 plaza Consolidación 2017)

- 1.- Tipos de papel: medidas, espesores y formatos.
- 2.- Guillotina: funciones generales.
- 3.- Plegadora: tipos de plegado.
- 4.- Alzadora: características y funciones.
- 5.- Entapadora: pegamentos y colas (clases, propiedades y aplicaciones).
- 6.- Cosedora: tipos de cosido.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 693/20, de 3 de marzo).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE «OFICIAL 2.º (PINTOR/A)», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Oficial 2.º (Pintor/a).

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Una.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018: Una.

Grupo: II.

Titulación exigida: Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una de 30 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Se entenderán por trabajos de igual denominación a la plaza a la que se opta los desarrollados como «Pintor/a», con independencia del grupo profesional de clasificación donde éstos se hayan prestado.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos)*.

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo II: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

- 1.— El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.— La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.— El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.— Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

- 1.— Pinturas. Tipos, componentes y aplicaciones.
- 2.— Barnices. Tipos, componentes y aplicaciones.
- 3.— Tintes y aceites para madera. Tipos y aplicaciones.
- 4.— Herramientas y equipos para trabajos de pintura. Uso, mantenimiento y conservación.
- 5.— Conceptos generales para pintar. Preparación de los soportes. Preparación de las pinturas. Rendimiento de las pinturas.
- 6.— Técnicas de pintura. Acabados y tratamientos.
- 7.— Pintura de estructuras metálicas. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- 8.— Pintura en carpintería de madera. Preparación, aplicación y mantenimiento.
- 9.— Impermeabilizaciones. Tipos de materiales, aplicación y mantenimiento.
- 10.— Pintura y tratamientos de pavimentos y viales. Tipos, aplicación y mantenimiento.

Grupo III

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 1: Servicio de Mantenimiento. (1 plaza Consolidación 2017). (1 plaza Estabilización 2018)

- 1.- Limpieza de paramentos. Decapados. Antigrafitis. Tratamiento y aplicación.
- 2.- Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
- 3.- Herramientas y su utilización: instrumentos de medida, trazado y marcado.
- 4.- Alternativas de pinturas según situación de despachos, zonas de trabajo, zonas comunes, etc., en centros administrativos.
- 5.- Pinturas en interiores. Clases. Características. Distintos usos. Colores. Obtención de colores mediante mezclas.
- 6.- Mantenimiento preventivo y correctivo de pintura en Centros docentes, comedores, polideportivos y zonas generales de oficinas.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 616/20, de 25 de febrero).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE «OFICIAL 2.ª (VIGILANTE DE OBRA)», VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017)

Denominación de la plaza: Oficial 2.ª (Vigilante de Obra).

Número de plazas de Consolidación OEP 2017: Una.

Grupo: II.

Titulación exigida: Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, o Título de Graduado Escolar, o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018), respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una de 30 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas que versarán sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Se entenderán por trabajos de igual denominación a la plaza a la que se opta los desarrollados como «Vigilante de obra», con independencia del grupo profesional de clasificación donde éstos se hayan prestado.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos).*

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo II: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

*Grupo I**Materias comunes*

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

*Grupo II**Materias específicas*

- 1.- Conocimiento del proyecto. Lectura e interpretación de planos y mapas topográficos. Cálculo de áreas y volúmenes. Interpretación de mediciones de proyecto.
- 2.- Planes de seguridad y salud. Seguridad en el proceso constructivo. Seguridad en la maquinaria y medios mecánicos. Obligaciones y responsabilidades en materia preventiva del promotor, dirección de obra, contratista, subcontratista y trabajadores autónomos.
- 3.- Replanteos: Espacios y vías públicas. Realización de un replanteo en base al proyecto. Útiles necesarios. Medidas de seguridad. Mediciones en obras, criterios de medición unidades de obras en presupuesto y pliego de prescripciones técnicas.
- 4.- Topografía en obra. Curvas de nivel. Perfiles longitudinales y transversales. Aparatos topográficos, niveles utilizados.
- 5.- Demoliciones en espacios y vías públicas. Trabajos previos. Desmontaje y levantado de elementos existentes. Desbroce del terreno. Escarificados. Transporte de residuos de construcción. Criterios de medición.
- 6.- Acondicionamiento de terrenos. Tipos de terrenos. Excavaciones, a cielo abierto, explanaciones, apertura de cajas, desmontes, terraplenes, pozos, zanjas, rellenos y compactaciones. Transporte de residuos de construcción. Criterios de medición en obra.
- 7.- Cimentaciones. Tipos. Encofrados. Armaduras. Hormigones. Subbases. Criterios de medición en obra.
- 8.- Muros de Contención. Tipos. Encofrados. Armaduras. Hormigones. Desencofrado. Criterios de medición en obra.
- 9.- Albañilería. Cerramientos de ladrillos, bloques. Fábricas, citaras, tabicones y tabiques de ladrillo. Morteros y yesos. Criterios de medición en obra.
- 10.- Construcción de firmes con mezclas bituminosas. Bacheo. Pavimentos asfáltico urbanos, tipos, espesores. Maquinaria a utilizar. Medidas de seguridad. Criterios de medición en obra.

Grupo III

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

Unidad 1: Servicio de Gestión de Infraestructuras. (1 plaza Consolidación 2017)

- 1.- Saneamiento en espacios y vías públicas. Acometidas. Redes y Colectores. Tipos de colectores según material y juntas. Excavaciones, entibaciones y asientos de tuberías. Pozos. Arquetas. Sumideros. Cámaras de descarga. Aliviaderos. Criterios de medición en obra.
- 2.- Redes de distribución de agua en núcleos urbanos. Sistemas y recomendaciones generales de ejecución. Excavaciones, zanjas tipo, materiales de asiento, materiales de conducción, bocas de riego, hidrantes, piezas especiales, arquetas. Rellenos y compactación. Criterios de medición en obra.
- 3.- Alumbrado público. Excavación en zanjas. Rellenos y compactación. Cuadro de alumbrado. Circuitos. Red de tierra y tomas. Arquetas. Farolas tipos. Lámparas. Criterios de medición en obra.
- 4.- Red de baja tensión en espacios públicos. Canalizaciones, sección tipo, arquetas. Red de telefonía en espacios públicos. Canalizaciones. Registros. Criterios de medición en obra.
- 5.- Pavimentaciones urbanas en acerados y calzadas. Tipología y materiales. Características geométricas, subbases, bases y pavimentos de terminación. Tipos, replanteo, ejecución. Criterios de medición en obra.

- 6.- Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Espacios Públicos aplicables. Acerados. Pavimentos. Vados y pasos peatonales, isletas. Rampas, barandillas, escaleras. Mobiliario urbano y señalizaciones, semáforos, rejillas, alcorques y tapas de registro, elementos vegetales, aparcamientos.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 2034/2020, de 24 de abril).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TREINTA Y UNA PLAZAS DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS (CUATRO PLAZAS DE CAMARERO/A-FREGADOR/A, QUINCE PLAZAS DE LIMPIADOR/A, UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A-CAMARERO/A, UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A-LAVANDERO/A Y DIEZ PLAZAS DE OPERARIO/A DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2017 Y 2018)

Denominación de las plazas de Personal de Actividades Domésticas: Camarero/a-Fregador/a, Limpiador/a, Limpiador/a-Camarero/a, Limpiador/a-Lavadero/a y Operario/a de Actividades Domésticas.

Número de plazas de Consolidación 2017:

- Tres plazas de Camarero/a-Fregador/a.
- Siete plazas de Limpiador/a.
- Una plaza de Limpiador/a-Lavadero/a.
- Seis plazas de Operario/a de Actividades Domésticas.

Número de plazas de Estabilización 2017:

- Una plaza de Camarero/a-Fregador/a.

Número de plazas de Estabilización 2018:

- Ocho plazas de Limpiador/a.
- Una plaza de Limpiador/a-Camarero/a.
- Cuatro plazas de Operario/a de Actividades Domésticas.

Grupo: I.

Titulación exigida: De acuerdo con la Disposición Adicional 6.^a del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas, durante un tiempo máximo de 40 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test versará sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y en el Grupo II (materias específicas), relativo a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta. Existirán, por tanto, respecto a este último Grupo tantas alternativas como Unidades correspondientes a la tipología de puestos objeto de la convocatoria, de los cuales la persona aspirante deberá elegir una de ellas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 10 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 35 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo II) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Actividades Domésticas: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Actividades Domésticas: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Actividades Domésticas: 0,01 puntos.

A estos efectos, se entenderán por trabajos propios de la categoría de Personal de Actividades Domésticas los siguientes: Fregador/a, Lavadero/a, Lavadero/a-Costurera, Limpiador/a, Limpiador/a-Camarero/a, Limpiador/a-Lavadero/a, Pinche de Cocina, Planchador/a, Camarero/a-Fregador/a, Operario/a de Actividades Domésticas.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos).*

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo I: 100 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ORDEN DE PRELACIÓN.

El orden de prelación establecido según la puntuación final obtenida, determinará la elección de las personas seleccionadas entre las plazas ofertadas, pudiendo las personas aspirantes (según este orden) elegir destino de entre todas las categorías particulares que quedan englobadas en la denominación genérica de «Personal de Actividades Domésticas», tal y como vienen concretadas en estas Bases Específicas. Posteriormente, una vez elegidas las categorías por las personas aspirantes que hayan superado el proceso, se procederá a la conversión nominativa de la categoría concreta elegida, en la categoría global de «Personal de Actividades Domésticas».

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

- 1.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 2.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Unidad 1: CC.SS. de Miraflores y SS.CC. Centro Multifuncional de Cazalla. (3 plazas de Camarero/a-Fregador/a Consolidación 2017 y 1 plaza de Camarero/a-Fregador/a Estabilización 2017). (1 plaza de Limpiador/a-Lavadero/a Consolidación 2017).

(1 plaza de Operario/a de Actividades Domésticas Consolidación 2017). (5 plazas de Limpiador/a Consolidación 2017).

(6 plazas de Limpiador/a Estabilización 2018). (1 plaza de Limpiador/a-Camarero/a Estabilización 2018).

(2 plazas de Operario/a de Actividades Domésticas Estabilización 2018)

- 1.- Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre la forma de actuación en su-puestos de intoxicación con los mismos.
- 2.- Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.
- 3.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales rela-cionados con las funciones de la categoría.
- 4.- La lavandería. Fases y normas generales de lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de la ropa. La plancha: clasificación de la ropa. Plancha a máquina. Limpieza integral en centros de trabajo: sofá, sillones y sillas, así como tapi-cerías.
- 5.- Factores que hay que tener en cuenta en la limpieza de cuartos, baños y zonas comunes en un centro residencial. Tipo de utensilios y productos necesarios para su realización.
- 6.- Procesos de lavado y desinfección de ropa residencial. Prelavado y lavado de ropa. Tipos de locales e indicaciones técnicas en el procesado de ropa. Normas de actuación del personal. Controles higiénicos. Los detergentes. Tipos de detergente: de prelavado, lavado, enjuague y suavizantes. Procesos de selección de detergentes y productos de lavado.
- 7.- Tipos de productos de limpieza: productos detergentes, lavavajillas, lejías, amoníaco, productos multiuso, ambientadores.
- 8.- Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 2: Servicio de Interior. (2 plazas de Operario/a de Actividades Domésticas Consolidación 2017)

- 1.- Organización de la limpieza según el espacio y el tiempo. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza y desinfección.
- 2.- Limpieza integral de los centros de trabajo, suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos, sanitarios.
- 3.- Limpieza de oficinas y despachos: Mobiliarios, equipos informáticos, fotocopiadoras. Aspectos ecológicos en la limpieza: Productos y basuras.

- 4.- Productos de limpieza (I): Tipología, composición y propiedades. Dosificación y condiciones de uso.
- 5.- Productos de limpieza (II): Simbología utilizada en las etiquetas. Contenido de las Fichas Técnicas de seguridad de productos.
- 6.- Eliminación de diferentes tipos de manchas de las superficies lavables: sangre, tinta, chicle, cal del agua, óxido, grasa.
- 7.- Eliminación de manchas en diferentes tipos de suelos: Calcáreos, plásticos y madera.
- 8.- Riesgos Laborales: normas generales de utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI). Medidas preventivas al limpiar residuos peligrosos provocados por la retirada y manipulación de Tóner de impresoras y fotocopiadoras Láser (forma de limpieza y EPIS necesarios para realizarla).

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

Unidad 3: Centro Educativo Pino Montano y Blanco White. (2 plazas de Limpiador/a Consolidación 2017 y 2 plazas de Limpiador/a Estabilización 2018). (3 plazas de Operario/a Actividades Domésticas Consolidación 2017 y 2 plazas de Operario/a Actividades Domésticas Estabilización 2018)

- 1.- Los Complejos Educativos: servicios que prestan. Organización y emplazamiento de edificios.
- 2.- Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de aseos públicos. Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores. Limpieza de las residencias de estudiantes.
- 3.- Herramientas y útiles básicos de limpieza. Maquinaria de limpieza.
- 4.- Productos de limpieza. Características y aplicaciones.
- 5.- Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.
- 6.- Lavandería. Fases y normas generales del lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de la ropa. La plancha: clasificación de la ropa. Planchado a máquina.
- 7.- Conceptos generales de la limpieza según el espacio y el tiempo. Conocimientos básicos sobre sistemas de limpieza y desinfección.
- 8.- Prevención de Riesgos Laborales en los trabajos de limpieza y lavandería. Medidas de seguridad.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución número 1560/20, de 6 de abril).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE VEINTISÉIS PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES «(CINCO PLAZAS DE MOZO/A DE SERVICIO, CATORCE PLAZAS DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES Y SIETE PLAZAS DE PEÓN)», VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (O.E.P. 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Mozo/a de Servicio, Operario/a de Servicios Generales y Peón.

Número de plazas de Consolidación OEP 2017:

- Tres plazas de Mozo/a de Servicio.
- Trece plazas de Operario/a de Servicios Generales.
- Dos plazas de Peón.

Número de plazas de Estabilización OEP 2018:

- Dos plazas de Mozo/a de Servicio.
- Una plaza de Operario/a de Servicios Generales.
- Cinco plazas de Peón.

Grupo: I.

Titulación exigida: De acuerdo con la Disposición Adicional 6.^a del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Consolidación de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271 de 22 de noviembre) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas, durante un tiempo máximo de 40 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test versará sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y en el Grupo II (materias específicas), relativo a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta. Existirán, por tanto, respecto a este último Grupo tantas alternativas como Unidades correspondientes a la tipología de puestos objeto de la convocatoria, de los cuales la persona aspirante deberá elegir una de ellas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 10 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 35 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo II) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos).*

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Servicios Generales: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Servicios Generales: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Servicios Generales: 0,01 puntos.

A estos efectos, se entenderán por trabajos propios de la categoría de Personal de Servicios Generales los siguientes: Mozo/a de Servicio, Peón, Operario/a de Servicios Generales.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos).*

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo I: 100 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ORDEN DE PRELACIÓN.

El orden de prelación establecido según la puntuación final obtenida, determinará la elección de las personas seleccionadas entre las plazas ofertadas, pudiendo las personas aspirantes (según este orden) elegir destino de entre todas las categorías particulares que quedan englobadas en la denominación genérica de «Personal de Servicios Generales», tal y como vienen concretadas en estas Bases Específicas. Posteriormente, una vez elegidas las categorías por las personas aspirantes que hayan superado el proceso, se procederá a la conversión nominativa de la categoría concreta elegida, en la categoría global de «Personal de Servicios Generales».

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

- 1.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 2.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Unidad 1: Centro Social de Marchena, CC.SS. de Miraflores y SS.CC. Centro Multifuncional de Cazalla

(1 plaza Mozo/a de Servicio Consolidación 2017). (1 plaza de Operario/a Servicios Generales Estabilización 2018).
(1 plaza de Operario/a de Servicios Generales Consolidación 2017). (3 plazas de Operario/a de Servicios Generales Consolidación 2017).
(1 plaza de Mozo/a de Servicio Estabilización 2018)

- 1.- Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre la forma de actuación en supuestos de intoxicación con los mismos.
- 2.- Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.
- 3.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados con las funciones de la categoría.
- 4.- La lavandería. Fases y normas generales de lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de la ropa. La plancha: clasificación de la ropa. Plancha a máquina. Limpieza integral en centros de trabajo: sofá, sillones y sillas, así como tapiéras.

- 5.- Factores que hay que tener en cuenta en la limpieza de cuartos, baños y zonas comunes en un centro residencial. Tipo de utensilios y productos necesarios para su realización.
- 6.- Procesos de lavado y desinfección de ropa residencial. Prelavado y lavado de ropa. Tipos de locales e indicaciones técnicas en el procesado de ropa. Normas de actuación del personal. Controles higiénicos. Los detergentes. Tipos de detergente: de prelavado, lavado, enjuague y suavizantes. Procesos de selección de detergentes y productos de lavado.
- 7.- Tipos de productos de limpieza: productos detergentes, lavavajillas, lejías, amoníaco, productos multiuso, ambientadores.
- 8.- Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

Unidad 2: Centros Educativos Pino Montano y Blanco White

(2 plazas de Mozo/a de Servicio Consolidación 2017 y 1 plaza de Mozo/a de Servicio Estabilización 2018).
(4 plazas de Operario/a de Servicios Generales Consolidación 2017). (2 plazas de Peón Estabilización 2018)

- 1.- Los Complejos Educativos: servicios que prestan. Organización y emplazamiento de edificios.
- 2.- Carga, traslado, descarga de mobiliario, lencería (conjunto de ropa uso doméstico), víveres. Características específicas.
- 3.- Carga, traslado, descarga de productos de limpieza, productos agrícolas y plantas. Características específicas.
- 4.- La limpieza general de las distintas dependencias y exteriores y la utilización y manejo de elementos que entrañen peligro y/o dificultad.
- 5.- Almacenamiento, organización y preparación de pedidos de productos de limpieza y víveres.
- 6.- Útiles y herramientas básicas del personal de pintura, carpintería y jardinería.
- 7.- Útiles y herramientas básicas del personal electricista, de fontanería y albañilería.
- 8.- Prevención de Riesgos Laborales en las distintas situaciones laborales. Medidas de seguridad.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 3: Servicio de Mantenimiento. (3 plazas de Operario/a de Servicios Generales Consolidación 2017)

- 1.- Albañilería: tareas auxiliares desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.
- 2.- Electricidad: tareas auxiliares desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.
- 3.- Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción. Carga, traslado, descarga de materiales de mantenimiento.
- 4.- Pintura: tareas auxiliares desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.
- 5.- Carpintería: tareas auxiliares desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.
- 6.- Fontanería: tareas auxiliares desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.
- 7.- Herrería: tareas auxiliares desarrolladas por el peón. Útiles y herramientas manuales.
- 8.- Principios básicos de prevención de riesgos laborales relacionado con las funciones de Peón.

Unidad 4: Servicio de Mantenimiento. (1 plaza de Operario/a de Servicios Generales Consolidación 2017)

- 1.- Carga, traslado, descarga y almacenamiento de mobiliario, lencería, víveres y material de mantenimiento. Características específicas y técnicas de almacenaje.
- 2.- Carga, traslado, descarga y almacenamiento de productos en general y elementos y maquinaria almacenada o en stock.
- 3.- La limpieza en general de las diversas dependencias y equipamientos almacenados o instalados y la utilización y manejo de elementos que entrañen peligro o dificultad.
- 4.- Idea general del traslado y almacenamiento de material peligroso. Medidas de precaución a adoptar con materiales inflamables y tóxicos. Incendios.
- 5.- Prevención de accidentes en distintas situaciones de trabajo. Nociones básicas de primeros auxilios. Trabajos con riesgos especiales.
- 6.- Normas y disposiciones generales sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- 7.- Idea básica de los trabajos que se realizan en los Centros Periféricos del servicio de mantenimiento: trabajo con oficiales, traslado de materiales, almacenes, apoyo a jardinería.
- 8.- Trabajos a realizar con otros/as empleados/as. Apoyo a actuaciones con mozos/as, operarios/as de servicios generales y oficiales en sus cometidos.

Unidad 5: Cortijo de Cuarto. (1 plaza de Operario/a de Servicios Generales Consolidación 2017)

- 1.- Carga, traslado, descarga y almacenamiento de mobiliario, lencería, víveres y material de mantenimiento. Características específicas y técnicas de almacenaje.
- 2.- Carga, traslado, descarga y almacenamiento de productos en general y elementos y maquinaria almacenada o en stock.
- 3.- La limpieza en general de las diversas dependencias y equipamientos almacenados o instalados y la utilización y manejo de elementos que entrañen peligro o dificultad.
- 4.- Idea general del traslado y almacenamiento de material peligroso. Medidas de precaución a adoptar con materiales inflamables y tóxicos. Incendios.
- 5.- Prevención de accidentes en distintas situaciones de trabajo. Nociones básicas de primeros auxilios. Trabajos con riesgos especiales.
- 6.- Normas y disposiciones generales sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- 7.- Idea básica de los trabajos que se realizan en los Centros Periféricos del servicio de mantenimiento: Trabajo con oficiales, traslado de materiales, almacenes, apoyo a jardinería.
- 8.- Trabajos a realizar con otros/as empleados/as. Apoyo a actuaciones con mozos/as, operarios/as de servicios generales y oficiales en sus cometidos.

Unidad 6: Parque Móvil. (1 plaza de Peón Consolidación 2017)

- 1.- Productos habituales para la limpieza de los vehículos oficiales.
- 2.- Características, composición y normas de utilización.
- 3.- Limpieza exterior de turismos y vehículos para transporte de mercancías.

- 4.- Limpieza interior de turismos oficiales.
- 5.- Limpieza interior de vehículos para transporte de mercancías.
- 6.- Tareas básicas relativas al mantenimiento funcional de los vehículos oficiales.
- 7.- Maquinaria de lavado a presión y aspirador profesional(I): Utilización y manejo.
- 8.- Maquinaria de lavado a presión y aspirador profesional(II): Componentes y mantenimiento.

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

Unidad 7: Servicio de Carreteras y Movilidad. (1 plaza de Peón Consolidación 2017 y 3 plazas de Peón Estabilización 2018)

- 1.- Explanaciones: desbroce, demoliciones, escarificación.
- 2.- Explanaciones: excavación de la explanación y préstamos, excavación en zanjas y pozos.
- 3.- Drenaje: cunetas, tubos, arquetas y sumideros.
- 4.- Firmes: tratamientos superficiales mediante riegos con gravilla.
- 5.- Firmes: mezclas bituminosas.
- 6.- Tareas de conservación y mantenimiento de carreteras.
- 7.- Elementos de señalización, balizamiento y defensa de carreteras.
- 8.- Seguridad y salud en trabajos de carreteras: equipos de protección individual.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resoluciones números 1663/20, de 7 de abril y 2639/20, de 1 de junio).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE CLÍNICA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2017 Y 2018)

Denominación de la plaza: Auxiliar de Clínica.

Número de plazas de Estabilización 2017: Dos.

Número de plazas de Estabilización 2018: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Auxiliar.

Grupo/Subgrupo: C/C2.

Titulación exigida: Estar en posesión del Título de Formación profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o título equivalente, o Certificado de Profesionalidad en «Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales», acompañado, en este último caso, del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o el de primer grado o grado medio de Formación profesional o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización durante un máximo de 60 minutos, de un examen tipo test de 40 preguntas, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test constará de dos partes:

— Una, de 30 preguntas, que versará sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y del Grupo II (materias específicas).

— Otra, de 10 preguntas, que versará sobre las materias contenidas en el Grupo III de materias específicas, relativa a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 15 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo III) del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de Auxiliar de Clínica, así como de Auxiliar Psiquiátrico, dada la identidad funcional en esta Corporación de estas categorías: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de Auxiliar de Clínica: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de Auxiliar de Clínica: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos).*

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo/Subgrupo C/C2: 250 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectronica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

Materias comunes

Grupo I

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución española de 1978: características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 3.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes del personal empleado público.
- 4.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Materias específicas

Grupo II

- 1.- El papel del personal auxiliar de clínica en la atención sociosanitaria en el equipo multidisciplinar.
- 2.- El procedimiento de acogida la persona usuaria el día del ingreso en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 3.- Los comportamientos, actitudes y hábitos de autonomía de la persona usuaria incontinente, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 4.- Alteraciones de la persona enferma de alzheimer en el ámbito de la comunicación: alteraciones en el lenguaje.
- 5.- Las condiciones de seguridad y accesibilidad a los espacios; la información previa a las personas usuarias en un centro sociosanitario.
- 6.- El orden y las condiciones higiénico-sanitarias de las habitaciones de las personas usuarias de un centro sociosanitario.
- 7.- La alimentación por sonda nasogástrica.
- 8.- La administración de medicamentos vía tópica en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 9.- El traslado, movilización y acompañamiento en la deambulación de una persona usuaria, en función de su grado de dependencia, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 10.- El mantenimiento y mejora de las capacidades físicas y motoras de la persona usuaria en un centro residencial para personas en situación de dependencia.

Grupo III

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Unidad 1: CC.SS. de Miraflores. (1 plaza Estabilización 2017). (2 plazas Estabilización 2018)

- 1.- La evacuación ante un incendio: evacuación horizontal, evacuación vertical, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 2.- Las actuaciones ante situaciones de conflicto en centros residenciales de atención a personas dependientes.
- 3.- Apoyo y estimulación de la comunicación. Pautas para mejorar la comunicación de las personas usuarias: escucha activa, empatía, habilidades asertivas y comunicación efectiva.
- 4.- Sexualidad y afectividad en las personas mayores.

- 5.- La limpieza y desinfección de materiales e instrumentos de uso común en la atención higiénica y en el cuidado básico de la persona usuaria, en un centro residencial para personas en situación de dependencia.
- 6.- Técnicas sanitarias de urgencia y de primeros auxilios ante un atragantamiento, determinando la más adecuada en función de la situación, en un centro residencial de personas dependientes.

Sevilla a 2 de junio de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución 769/20, de 6 de marzo).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MOZO/A DE SERVICIO POLIDEPORTIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2017)

Denominación de la plaza: Mozo/a de Servicio Polideportivo.

Número de plazas de Consolidación 2017: Una

Escala: Administración Especial.

Grupo/Subgrupo: AP (Agrupación Profesional).

Titulación exigida: De acuerdo con la Disposición Adicional 6.ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas, durante un tiempo máximo de 40 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test versará sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y en el Grupo II (materias específicas), relativo a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 10 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 35 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo II) del temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos de igual denominación a la de la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos)*.

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo AP: 100 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectronica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

- 1.- La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 2.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 1: Servicio de Mantenimiento. (1 plaza de Mozo/a de Servicio Polideportivo Consolidación 2017)

- 1.- El mantenimiento de las instalaciones deportivas: fase y tipos de mantenimiento.
- 2.- El mantenimiento de las zonas verdes.
- 3.- La utilización de las instalaciones deportivas. Normas de las instalaciones deportivas.
- 4.- Rasgos generales de la limpieza en las instalaciones deportivas. Tipos de limpieza programación, planificación y control de la limpieza específica.
- 5.- Limpieza de instalaciones acuáticas. Limpieza de vaso de playa y vestuarios.
- 6.- Seguridad en las instalaciones deportivas. Seguridad para las personas usuarias.
- 7.- El equipamiento en instalaciones deportivas.
- 8.- Funcionamiento de un desfibrilador.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución 2456/20, de 18 de mayo).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE SEIS PLAZAS DE PERSONAL DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS (CUATRO PLAZAS DE LIMPIADOR/A, UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A-LAVANDERO/A Y UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE ACTIVIDADES DOMÉSTICAS), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2017 Y 2018)

Denominación de las plazas de Personal de Actividades Domésticas: Limpiador/a, Limpiador/a-Lavadero/a y Operario/a de Actividades Domésticas.

Número de plazas de Consolidación 2017:

- Tres plazas de Limpiador/a.
- Una plaza de Limpiador/a-Lavadero/a.
- Una plaza de Operario/a de Actividades Domésticas.

Número de plazas de Estabilización 2018:

- Una plaza de Limpiador/a.

Escala: Administración Especial.

Grupo/Subgrupo: AP (Agrupación Profesional).

Titulación exigida: De acuerdo con la Disposición Adicional 6.^a del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de tasas por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas, durante un tiempo máximo de 40 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test versará sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y en el Grupo II (materias específicas), relativo a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta. Existirán, por tanto, respecto a este último Grupo tantas alternativas como Unidades correspondientes a la tipología de puestos objeto de la convocatoria, de los cuales la persona aspirante deberá elegir una de ellas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 10 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 35 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo II) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Actividades Domésticas: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Actividades Domésticas: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Actividades Domésticas: 0,01 puntos.

A estos efectos, se entenderán por trabajos propios de la categoría de Personal de Actividades Domésticas los siguientes: Fregador/a, Lavadero/a, Lavadero/a-Costurera, Limpiador/a, Limpiador/a-Camarero/a, Limpiador/a-Lavadero/a, Pinche de cocina, Planchador/a, Camarero/a-Fregador/a, Operario de Actividades Domésticas.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos)*.

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo AP: 100 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ORDEN DE PRELACIÓN.

El orden de prelación establecido según la puntuación final obtenida, determinará la elección de las personas seleccionadas entre las plazas ofertadas, pudiendo las personas aspirantes (según este orden) elegir destino de entre todas las categorías particulares que quedan englobadas en la denominación genérica de «Personal de Actividades Domésticas», tal y como vienen concretadas en estas Bases Específicas. Posteriormente, una vez elegidas las categorías por las personas aspirantes que hayan superado el proceso, se procederá a la conversión nominativa de la categoría concreta elegidas, en la categoría global de «Personal de Actividades Domésticas».

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

- 1.— La Administración Local. La provincia: organización y competencias.
- 2.— Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II

Materias específicas

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Unidad 1: SS.CC. Centro Multifuncional de Cazalla. (1 plaza Limpiador/a Consolidación 2017). (1 plaza de Limpiador/a-Lavadero/a Consolidación 2017). (1 plaza de Operario/a de Actividades Domésticas Consolidación 2017)

- 1.— Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre la forma de actuación en supuestos de intoxicación con los mismos.
- 2.— Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.

- 3.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados con las funciones de la categoría.
- 4.- La lavandería. Fases y normas generales de lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de la ropa. La plancha: clasificación de la ropa. Plancha a máquina. Limpieza integral en centros de trabajo: sofá, sillones y sillas, así como tapicerías.
- 5.- Factores que hay que tener en cuenta en la limpieza de cuartos, baños y zonas comunes en un centro residencial. Tipo de utensilios y productos necesarios para su realización.
- 6.- Procesos de lavado y desinfección de ropa residencial. Prelavado y lavado de ropa. Tipos de locales e indicaciones técnicas en el procesado de ropa. Normas de actuación del personal. Controles higiénicos. Los detergentes. Tipos de detergente: de prelavado, lavado, enjuague y suavizantes. Procesos de selección de detergentes y productos de lavado.
- 7.- Tipos de productos de limpieza: productos detergentes, lavavajillas, lejías amoniac, productos multiuso, ambientadores.
- 8.- Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 2: Servicio de Interior. (1 plaza de Limpiador/a Consolidación 2017)

- 1.- Organización de la limpieza según el espacio y el tiempo. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza y desinfección.
- 2.- Limpieza integral de los centros de trabajo, suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos, sanitarios.
- 3.- Limpieza de oficinas y despachos: mobiliario, equipos informáticos, fotocopiadoras. Aspectos ecológicos en la limpieza: productos y basuras.
- 4.- Productos de limpieza (I): tipología, composición y propiedades. Dosificación y condiciones de uso.
- 5.- Productos de limpieza (II): simbología utilizada en las etiquetas. Contenido de las Fichas Técnicas de seguridad de productos.
- 6.- Eliminación de diferentes tipos de manchas de las superficies lavables: sangre, tinta, chicle, cal del agua, óxido, grasa.
- 7.- Eliminación de manchas en diferentes tipos de suelos: calcáreos, plásticos y madera.
- 8.- Riesgos Laborales: normas generales de utilización de los Equipos de Protección Individual (EPI). Medidas preventivas al limpiar residuos peligrosos provocados por la retirada y manipulación de Tóner de impresoras y fotocopiadoras Láser (forma de limpieza y EPIS necesarios para realizarla).

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

Unidad 3: Centro Educativo Blanco White. (1 plaza de Limpiador/a Consolidación 2017). (1 plaza de Limpiador/a Estabilización 2018)

- 1.- Los Complejos Educativos: servicios que prestan. Organización y emplazamiento de edificios.
- 2.- Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de aseos públicos. Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores. Limpieza de las residencias de estudiantes.
- 3.- Herramientas y útiles básicos de limpieza. Maquinaria de limpieza.
- 4.- Productos de limpieza. Características y aplicaciones.
- 5.- Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.
- 6.- Lavandería. Fases y normas generales del lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de la ropa. La plancha: clasificación de la ropa. Planchado a máquina.
- 7.- Conceptos generales de la limpieza según el espacio y el tiempo. Conocimientos básicos sobre sistemas de limpieza y desinfección.
- 8.- Prevención de Riesgos Laborales en los trabajos de limpieza y lavandería. Medidas de seguridad.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por Resolución 1602/20, de 6 de abril).

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE SEIS PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (CUATRO PLAZAS DE MOZO/A DE SERVICIO, UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES Y UNA PLAZA DE PEÓN), VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2017 Y 2018)

Denominación de las plazas de Personal de Servicios Generales: Mozo/a de Servicio, Operario/a de Servicios Generales y Peón.

Número de plazas de Consolidación 2017:

- Dos plazas de Mozo/a de Servicio.
- Una plaza de Operario/a de Servicios Generales.

Número de plazas de Estabilización 2018:

- Dos plazas de Mozo/a de Servicio.
- Una plaza de Peón.

Escala: Administración Especial.

Grupo/Subgrupo: AP (Agrupación Profesional).

Titulación exigida: De acuerdo con la Disposición Adicional 6.^a del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 271, de 22 de noviembre de 2018 y «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, de 12 de agosto de 2019) respecto de las bonificaciones y exenciones sobre el pago de la tasa por derechos de examen, modificada por Resolución núm. 5931/2019, de 18 de noviembre.

FASE DE OPOSICIÓN.—(Valoración máxima 20 puntos).

La fase de oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, correspondiendo 10 puntos a cada uno de los ejercicios de los que se compone, siendo necesario para la superación de éstos la obtención de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación definitiva de esta fase vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios.

1.—*Primer ejercicio (teórico)*: Consistirá en la realización de un examen tipo test de 20 preguntas, durante un tiempo máximo de 40 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar.

Dicho test versará sobre las materias contenidas en el Grupo I (materias comunes) y en el Grupo II (materias específicas), relativo a cada Unidad incluida en el mismo, salvo en el supuesto de la existencia de una única Unidad en la que, consecuentemente, las preguntas se realizarán solamente de ésta. Existirán, por tanto, respecto a este último Grupo tantas alternativas como Unidades correspondientes a la tipología de puestos objeto de la convocatoria, de los cuales la persona aspirante deberá elegir una de ellas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

2.—*Segundo ejercicio (práctico)*: Consistirá en la resolución de 10 preguntas tipo test sobre un supuesto práctico a determinar por el Tribunal, en un tiempo máximo de 35 minutos, con cuatro respuestas alternativas donde sólo habrá una respuesta correcta, no penalizando las respuestas erróneas, ni las dejadas sin contestar, relacionado con el contenido de las materias específicas (Grupo II) del temario, estableciéndose tantos supuestos prácticos como bloques alternativos de materias específicas se establecen, debiendo la persona aspirante elegir entre uno de ellos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

FASE DE CONCURSO.—(Valoración máxima 16 puntos).

Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) *Experiencia profesional (valoración máxima 14 puntos)*.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 14 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Servicios Generales: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local/Organismos Autónomos de la Diputación de Sevilla, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Servicios Generales: 0,02 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la Categoría de Personal de Servicios Generales: 0,01 puntos.

A estos efectos, se entenderán por trabajos propios de la categoría de Personal de Servicios Generales los siguientes: Mozo/a de Servicio, Peón, Operario/a de Servicios Generales.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación de la plaza, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

b) *Formación (valoración máxima 2 puntos)*.

Por la participación como alumno/a en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la plaza a la que se opte, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, procedimiento administrativo común) acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 2 puntos, que se alcanzarán de acuerdo con el baremo siguiente:

- Grupo AP: 100 horas (2 puntos).

Cuando el número de horas de formación acreditadas por cada persona aspirante no alcance el total de horas recogidas en el baremo anterior, la puntuación a otorgar será proporcional a las mismas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no podrá ser valorado.

En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de Concurso podrá ser aplicada para superar la fase de Oposición, no pudiendo determinar por sí el resultado del proceso selectivo.

Aquellos méritos de entre los alegados, que no resulten debidamente justificados, de conformidad con lo establecido en estas bases, no serán valorados.

PLAZO DE ALEGACIONES.

Se establece un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en la web corporativa (www.dipusevilla.es/SedeElectrónica), para la realización de alegaciones a las calificaciones que se publiquen correspondientes a cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición, así como a la relativa a la fase de Concurso.

PUNTUACIÓN FINAL.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de Oposición y en la de Concurso.

ORDEN DE PRELACIÓN.

El orden de prelación establecido según la puntuación final obtenida, determinará la elección de las personas seleccionadas entre las plazas ofertadas, pudiendo las personas aspirantes (según este orden) elegir destino de entre todas las categorías particulares que quedan englobadas en la denominación genérica de «Personal de Servicios Generales», tal y como vienen concretadas en estas Bases Específicas. Posteriormente, una vez elegidas las categorías por las personas aspirantes que hayan superado el proceso, se procederá a la conversión nominativa de la categoría concreta elegida, en la categoría global de «Personal de Servicios Generales».

ANEXO (PROGRAMA)

Grupo I

Materias comunes

1.— La Administración Local. La provincia: organización y competencias.

2.— Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Grupo II
Materias específicas

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

Unidad 1: SS.CC. Centro Multifuncional de Cazalla y CC.SS. de Miraflores. (1 plaza Mozo/a de Servicio Consolidación 2017). (1 plaza de Operario/a de Servicios Generales Consolidación 2017). (1 plaza de Peón Estabilización 2018)

- 1.- Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre la forma de actuación en supuestos de intoxicación con los mismos.
- 2.- Limpieza de moquetas, tapizados, solería, cristales, visillos, lámparas, servicios, oficinas, etc.
- 3.- Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados con las funciones de la categoría.
- 4.- La lavandería. Fases y normas generales de lavado. El lavado de los tejidos de color. El blanqueo de la ropa. La plancha: clasificación de la ropa. Plancha a máquina. Limpieza integral en centros de trabajo: sofá, sillones y sillas, así como tapicerías.
- 5.- Factores que hay que tener en cuenta en la limpieza de cuartos, baños y zonas comunes en un centro residencial. Tipo de utensilios y productos necesarios para su realización.
- 6.- Procesos de lavado y desinfección de ropa residencial. Prelavado y lavado de ropa. Tipos de locales e indicaciones técnicas en el procesado de ropa. Normas de actuación del personal. Controles higiénicos. Los detergentes. Tipos de detergente: de prelavado, lavado, enjuague y suavizantes. Procesos de selección de detergentes y productos de lavado.
- 7.- Tipos de productos de limpieza: productos detergentes, lavavajillas, lejías, amoníaco, productos multiuso, ambientadores.
- 8.- Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

Unidad 2: Parque Móvil. (1 plaza de Mozo/a de Servicio Consolidación 2017)

- 1.- Productos habituales para la limpieza de los vehículos oficiales.
- 2.- Características, composición y normas de utilización.
- 3.- Limpieza exterior de turismos y vehículos para transporte de mercancías.
- 4.- Limpieza interior de turismos oficiales.
- 5.- Limpieza interior de vehículos para transporte de mercancías.
- 6.- Tareas básicas relativas al mantenimiento funcional de los vehículos oficiales.
- 7.- Maquinaria de lavado a presión y aspirador profesional (I): Utilización y manejo.
- 8.- Maquinaria de lavado a presión y aspirador profesional (II): Componentes y mantenimiento.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

Unidad 3: Centro Educativo Pino Montano. (2 plazas de Mozo/a de Servicio Estabilización 2018)

- 1.- Los Complejos Educativos: servicios que prestan. Organización y emplazamiento de edificios.
- 2.- Carga, traslado, descarga de mobiliario, lencería (conjunto de ropa uso doméstico), víveres. Características específicas.
- 3.- Carga, traslado, descarga de productos de limpieza, productos agrícolas y plantas. Características específicas.
- 4.- La limpieza general de las distintas dependencias y exteriores y la utilización y manejo de elementos que entrañen peligro y/o dificultad.
- 5.- Almacenamiento, organización y preparación de pedidos de productos de limpieza y víveres.
- 6.- Herramientas básicas del personal de pintura y carpintería.
- 7.- Herramientas básicas del personal electricista, de fontanería y albañilería.
- 8.- Prevención de Riesgos Laborales en las distintas situaciones laborales. Medidas de seguridad.

Sevilla a 27 de mayo de 2020.—El Secretario General (P.D. Resolución 152/20, de 24 de enero), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-2819

**TASAS CORRESPONDIENTES AL
«BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es